

EDITORIAL

CRISIS AMBIENTAL, PANDEMIA Y PROCESO CONSTITUYENTE: LA URGENCIA DE NO VOLVER A LA “NORMALIDAD”

Gabriela Burdiles Perucci
Directora General
Revista Justicia Ambiental

El año 2020 ha estado marcado por la crisis sanitaria causada por la pandemia del coronavirus (COVID-19). Chile, junto a otros países de América Latina, han encabezado las estadísticas mundiales de contagios. Además, de acuerdo con las estimaciones de Cepal, el número de desempleados de América Latina producto de la pandemia se elevará a más de 44 millones de personas¹, generando una inédita crisis económica y social en nuestros países. Esta crisis, en el caso de Chile, sucede además en el contexto político y social que vivimos luego del denominado “estallido social” de 2019 y del proceso constituyente iniciado tras el plebiscito de octubre.

La pandemia que vivimos se relaciona también con la emergencia ecológica y climática. Esto porque como se ha demostrado ampliamente, las enfermedades zoonóticas (virus que se transmiten de animales a humanos), las cuales estarían en aumento, provienen principalmente de la intervención humana sobre especies silvestres y de los impactos de nuestras actividades en el medio ambiente, como es el cambio climático. En efecto, existen estimaciones de que tres cuartas partes de las enfermedades nuevas o emergentes que infectan a los humanos, como el ébola, el dengue, el zika o la fiebre amarilla, se originan en la vida silvestre, así como por la alteración o degradación de los ecosistemas².

¹ CEPAL (2020), “Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe”, 30 de julio 2020. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45840/1/S2000462_es.pdf>

² EDWARDS *et al.* (2020), “¿Cuáles es el vínculo entre COVID-19 y las emergencias ecológica y climática?”, 25 de marzo de 2020. Disponible en: <<https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/cual-es-el-vinculo-entre-covid-19-y-las-emergencias-ecologicas-y-climaticas/>>.

Esta situación ha requerido adoptar no solo medidas sanitarias adecuadas para el control de la pandemia, sino también de ayuda social y de reconstrucción económica. Con este fin, muchos países han comenzado a elaborar planes para salir de la crisis, incluyendo a Chile³. Mucho se ha debatido también de la necesidad de que estas medidas tengan un carácter “verde, sostenible o transformador”⁴, enmarcándose en las metas o compromisos climáticos y ambientales de los países⁵.

Sin embargo, para perseguir dicho objetivo, debemos atender a la realidad económica de América Latina y de Chile, donde aún existe una fuerte dependencia de los combustibles fósiles y un desarrollo basado en la extracción de recursos naturales. Esta realidad ha resultado ser una fuente constante de conflictos socioambientales con las comunidades locales que sufren sus impactos y Chile no es la excepción, contando en la actualidad con 117 conflictos socioambientales, vinculados principalmente con el sector energético y la minería⁶.

En este escenario, el fortalecimiento de nuestro régimen normativo ambiental, como de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia ambiental, pueden servir como un marco de garantías fundamental para la adecuada elaboración e implementación de decisiones y políticas más sostenibles e inclusivas de recuperación económica. Asimismo, la oportunidad que se abre de contar con una “Constitución Ecológica” en Chile, que refleje estas prioridades y garantías de manera transversal, puede aportar a lograr ese cometido y a enfrentar la crisis climática en la

³ GOBIERNO DE CHILE, “Plan de reactivación económica”. Disponible en: <<https://www.gob.cl/juntosporchile/reactivacioneconomica/>>.

⁴ COMISIÓN EUROPEA (2020), “Boosting the EU’s green recovery: Commission invests €1 billion in innovative clean technology projects”. Disponible en: <https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_20_1250>.

En América Latina y el Caribe, Campaña “Reactivación transformadora por un futuro sostenible, justo e inclusivo”. Disponible en: <<https://reactivaciontransformadora.com/inicio>>.

⁵ CEPAL (2020), “Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe”. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45840/1/S2000462_es.pdf>.

⁶ INDH, “Mapa de Conflictos Ambientales”. Disponible en: <<https://mapaconFLICTOS.indh.cl/#/>>.

que estamos inmersos. Ahora más que nunca necesitamos cambios y soluciones innovadoras para no volver a la “normalidad” que nos tiene en este punto.

El duodécimo número de la *Revista Justicia Ambiental* aborda algunas de estas cuestiones en tres secciones: 1) Estudios, 2) Artículos y 3) Comentarios de jurisprudencia. En primer lugar, la sección Estudios agrupa dos informes de la ONG FIMA: en particular, el primero, sobre bonos verdes en Chile, y otro sobre el Estado del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16 sobre Acceso a la Justicia en Chile.

El objetivo de estos estudios es evaluar el estado y avance, por una parte, de los mecanismos de financiamiento público y privado del cambio climático en Chile, a través de los denominados “bonos verdes”, y, por otra, del ODS 16.3 sobre acceso a la justicia en materias ambientales. Este último informe demuestra las importantes brechas que aún existen en la práctica para la efectiva implementación del derecho de acceso a la justicia ambiental.

En la sección de “Artículos”, la revista cuenta con importantes colaboraciones en temas de acceso a la justicia ambiental, como son los artículos de Mauricio Andrés Figueroa Mendoza, Javiera Inés de los Ángeles Salas Bustos, Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Jaime Jansana Medina, quienes abordan aspectos como la concurrencia de acciones en materia de daño ambiental, el sistema de responsabilidad por daño ambiental y la figura del *amicus curiae*, respectivamente. Asimismo, Camilo Andrés Cornejo Martínez, en su artículo examina la incorporación de criterios de sustentabilidad en la actividad cotidiana del Estado y la necesidad de contar con un instrumento para que este minimice los impactos de su propia actividad en los servicios que diariamente ejecuta, como son las compras públicas.

En materia de participación ciudadana, Natalia Labbé Céspedes, Miguel Toro Salamanca e Isaías Urzúa Guerrero se refieren a un importante desafío y obstáculo de nuestro sistema normativo ambiental, cual es la “pesada carga” que se ha depositado en las ciudadanas y ciudadanos para solicitar que se abra un proceso de participación en las declaraciones de impacto ambiental o DIAS –mecanismo mediante el cual ingresan la mayor parte de los proyectos al Sistema de Evaluación Ambiental–, y de acreditar, ante la autoridad ambiental, el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios.

Por su parte, Antonio Rivas Vergara analiza el proyecto de ley marco que se encuentra actualmente en el Congreso sobre cambio climático. Se refiere en particular al enfoque de “efecto expresivo” de la ley basado en los derechos humanos, que debe tener la regulación del cambio climático para los efectos de modificar e influenciar efectivamente el comportamiento de las personas mediante esta normativa. Finalmente, Simón Ignacio Andrade Trujillo aborda la protección jurídica de las aves nativas en Chile, alertando sobre la inexistencia de una regulación de protección de la fauna nativa acorde con los desafíos actuales, como es el cambio climático.

En la sección de jurisprudencia, se incluye un primer comentario de Rocío Rodríguez Zamora, denominado “El rol de la Corte Internacional de Justicia a partir del caso ‘Papeleras por el Río Uruguay’: desafíos del Acuerdo de Escazú”, donde la autora reflexiona sobre si la Corte Internacional de Justicia es una instancia apropiada para la resolución de controversias íntimamente ligadas a asuntos medioambientales, añadiendo el espectro de los derechos humanos, como es el caso del Acuerdo de Escazú.

Finalmente, Ananda María Lavayén y María José Brain Acuña comentan la incorporación jurisprudencial de los principios denominados *in dubio pro natura* e *in dubio pro aqua* al ordenamiento jurídico argentino, en la interesante causa “Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental”, de 2019, en la que se debatía el cese y recomposición ambiental de un humedal.

Agradecemos profundamente la participación y colaboración de todas y todos los autores, quienes nos ayudan a difundir el conocimiento del derecho y la justicia ambiental, aportando con sus conocimientos e importantes reflexiones en un año crucial de nuestra historia.